



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

10 JUN 2025

000822

2025/5/8/0000205

VISTO: la gestión promovida por la asociación civil Distrito Múltiple J de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, por la cual, solicita autorización para la realización de una rifa;

RESULTANDO: I) que los fondos que se obtengan de la proyectada rifa, serán destinados en forma íntegra a los Clubes de Leones de todo el país, los que se encargarán de destinarlos a la sociedad civil, en situaciones de necesidad no cubiertas por otras instituciones;

II) que la referida rifa consta una emisión de 12.000 números, emitidos en una única serie, y el precio de cada número será de \$1.700,00 (pesos uruguayos mil setecientos), lo que hace un total de \$20.400.000,00 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos mil);

III) que la misma se realizará en la sede de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, en tres sorteos, los días 29 de agosto de 2025, 26 de setiembre de 2025 y 31 de octubre de 2025, ante Escribano Público;

IV) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas informó en forma favorable;

CONSIDERANDO: que el presente petitorio se ajusta a las condiciones legalmente exigidas, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, modificado por el artículo 197 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y Decretos reglamentarios N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

RESUELVE:

VM

1º) Autorízase a la asociación civil Distrito Múltiple J de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, la realización de una rifa en las condiciones determinadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2º) La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas controlará y fiscalizará la rifa que se autoriza.

3°) Notifíquese, extiéndase copia autenticada a la interesada y vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos. Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas